

INTERVENCIÓN DEL MAGISTRADO EDGAR ELÍAS AZAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ÓRGANO QUE TAMBIÉN PRESIDE, EN LA QUE SE ASIGNÓ NÚMERO DE JUZGADO A LOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA QUE, A PARTIR DEL PRÓXIMO VIERNES, OPERARÁN LA ORALIDAD PENAL DE DELITOS NO GRAVES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

México DF, 13 de enero de 2015.
Sala de Presidentes *María Lavalle Urbina.*

Bien, como es de su conocimiento mediante acuerdos 22, 25 del año 2014; 31 y 33 del 2014, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se autorizaron las propuestas de convocatoria para los titulares de los órganos jurisdiccionales que manifestaron su interés de participar en el proceso de selección y capacitación para incursionar en el nuevo sistema procesal penal acusatorio; para la adscripción de jueces y conformación de unidades de gestión judicial necesarias, para operar a partir del 16 de enero del año 2015.

Participaron en los procesos de capacitación y selección 57 jueces del Distrito Federal en materia penal, de los que, en una primera etapa, se seleccionaron 38 de los que resultaron con la puntuación de mayor a menor en las evaluaciones practicadas por el Instituto de Estudios Judiciales de este Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Debo señalar que todos, los 57 jueces, están completamente capacitados y cuentan con las credenciales necesarias para desempeñarse en el momento que sean requeridos como jueces de control y de enjuiciamiento en el sistema procesal penal

Av. Juárez 8, Centro

Tels: 51 30 48 67

55 18 40 67

www.poderjudicialdf.gob.mx

acusatorio, por lo que la selección respondió, exclusivamente, a la apertura de las unidades de gestión que, conforme a las proyecciones realizadas, resultaron necesarias para esta primera etapa de implementación.

Los 19 jueces restantes quedarán en reserva manteniéndose en prácticas de actualización, a efecto de aprovechar las habilidades adquiridas en este proceso, por lo que, en verdad, el Consejo de la Judicatura, y su servidor, felicitó ampliamente a los 57 profesionistas que participaron en este intenso programa de capacitación por los resultados obtenidos como producto de su esfuerzo y dedicación.

Es importante señalar que todos los participantes se sometieron a procesos de capacitación y evaluación sumamente rigurosos, confiables, transparentes, equitativos y totalmente apegados al perfil de juez penal, que el sistema procesal penal acusatorio requiere, midiendo y evaluando tanto conocimientos como habilidades, y poniendo especial énfasis en la valoración del perfil ético de los candidatos los cuales se integraron a un programa de capacitación de 620 horas durante las cuales los participantes se separaron de sus funciones para dedicarse de tiempo completo a las actividades formativas en este tribunal.

Dicho programa cumplió con el propósito de asegurar que se perfeccionaran cada una de las competencias requeridas para su óptimo desempeño en el nuevo sistema procesal penal acusatorio, tanto las de ámbito técnico jurídico, como las de corte actitudinal, además de haberse instrumentado no sólo con un perspectiva clave del sentido social que la reforma debe reflejar hacia los habitantes del Distrito Federal, sino considerando, además, que los candidatos contaban con los conocimientos teóricos necesarios, focalizando la capacitación en las competencias de desempeño en la parte procesal y práctica del nuevo sistema.

El programa contó con un sistema de control permanente, en virtud del cual se realizaron evaluaciones desagregadas por participante de cada uno de los simulacros llevados a cabo. Estos ejercicios dieron cuenta de la habilidad de los jueces para esperar de ellos el mejor de los desempeños.

Por lo que una vez descrito el proceso de capacitación, y atendiendo a que mediante acuerdo volante B01/2015, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 8 de enero de 2015, se dio a conocer, por parte del Instituto de Estudios Judiciales de este honorable tribunal, los resultados del puntaje obtenido en orden progresivo de mayor a menor por los profesionistas que participaron en los procesos de mérito.

En consecuencia, esta presidencia sugiere que se lleve a cabo el procedimiento de designación de la adscripción de los servidores públicos que obtuvieron los resultados finales de selección y capacitación mediante el sorteo que ordena el acuerdo plenario 01/2015, considerando que los jueces seleccionados, según el número que obtengan en dicho proceso aleatorio, serán adscritos en cuatro unidades de gestión judicial de la siguiente forma: los primeros diez jueces, obviamente en la unidad uno; del once al 20, a la dos; del 21 al 30, a la tres, y del 31 al 38, a la cuarta y última unidad de gestión administrativa.

Adicionalmente, mediante acuerdos plenarios 1501/2015 y E02/2015, se designaron dos jueces de ejecución de sanciones penales, mismos que serán adscritos según el número que derive como resultado del sorteo que a continuación se celebrará a la unidad de gestión judicial número 4.

En el mismo sentido, el acuerdo 6554/2015, de fechas 8 de diciembre del año 2014, y 01/2015 ya señalado, disponen la transformación de tres juzgados de justicia para adolescentes del sistema tradicional, en juzgados de justicia para adolescentes del sistema procesal penal acusatorio, al tiempo que se designaron, mediante acuerdo

1501/2015, dos jueces de justicia para adolescentes especializados en ejecución de medidas sancionadoras para el sistema penal acusatorio, determinándose, al efecto, que la adscripción de los tres primeros de manera transitoria, mientras se configura la unidad de gestión judicial correspondiente sea en el Reclusorio Sur, en el mismo lugar que venían ocupando los anteriores juzgados de justicia para adolescentes de proceso escrito, y por lo que corresponde a los dos juzgados de justicia para adolescentes especializados en la ejecución de medidas sancionadoras, éstos ocupen también, en el mismo Reclusorio Sur, los espacios que al efecto ha dispuesto la oficialía mayor del honorable tribunal, por lo que en ambos casos se procederá, también mediante sorteo, a asignar su número para la adscripción correspondiente, según el procedimiento arriba descrito.

Del procedimiento derivado del sorteo para la adscripción de los jueces arriba señalado, correspondería al secretario general del Consejo de la Judicatura dar fe de este acto, debiendo hacerlo constar en acta plenaria que para el efecto se emita. Y si no hay quien haga uso de la palabra, en votación económica pregunto si queda aprobado este procedimiento.

(Votan los consejeros)

Queda aprobado, señor secretario.

Bien, en este acto presento ante ustedes los cuatro sobres que se encuentran debidamente sellados y que contienen, el primero de ellos 38 tarjetas de las que se encuentran impreso en cada una de ellas un número consecutivo del primero al trigésimo octavo, y que corresponden a la adscripción de los 38 servidores públicos seleccionados; en el segundo de ellos se encuentran dos números impresos que corresponden a dos jueces de materia penal especializados en ejecución de sanciones penales; en el tercero se encuentran tres números que corresponden a tres

jueces de justicia para adolescentes del sistema procesal penal acusatorio, y en el cuarto y último sobre contiene dos números impresos que corresponden a dos jueces en materia de justicia para adolescentes especializados en ejecución de medidas sancionadoras, mismos que fueron mostrados a los señores consejeros en la sesión privada plenaria que acabamos de concluir, con el propósito de comprobar la veracidad.

Y ahora sí, señor secretario general, le ruego, ya de haber aprobado por el Consejo, abrir el primer sobre ladrado, y sírvase colocar las tarjetas en la urna para iniciar el procedimiento de designación de adscripción.